

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno ha emitido informe de fecha 25 de octubre de 2022 con CSV Bkw0xT8COD3RjQVjq4d24Q== , del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR**CON CIF****EXPEDIENTE ACCINF-119/2022**

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por

presentada el 13 de octubre de 2022, con nº de registro 736938 y expediente de acceso a la información nº 119/2022, relativa a "la siguiente documentación: 1. Todas las Bases Reguladoras de las Subvenciones desde los años 1995 hasta el año 2019. 2. Todas las Resoluciones Definitivas de las subvenciones aprobadas del año 1995 hasta el año 2016. 3. Todos los montos SOLICITADOS al Ayuntamiento de Málaga por las Entidades y Agrupaciones en cada proyecto Página 1 de 2 por cada línea de actuación (CAD, AH, EpD) desde el año 1995 hasta el año 2022 para cotejarlos con los montos definitivamente APROBADOS a cada Entidad y Agrupación, en las Resoluciones Definitivas del órgano anteriormente solicitadas en el punto núm. 2. 4. Todos los Planes Estratégicos de Acción Exterior del Ayuntamiento de Málaga entre los años 1995 – 2020", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local" y "las entidades públicas empresariales".

Segundo: Pues bien, de la información solicitada hay que distinguir, por un lado, la relativa a las subvenciones concedidas en los últimos 27 años y, por



otro lado, la referente a los planes estratégicos de acción exterior del Ayuntamiento de Málaga entre los años 1995-2020”.

Tercero: En lo que concierne a la información relativa a las subvenciones concedidas desde el año 1995, es conveniente tener presente que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.c) de la mencionada Ley 19/2013 “se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

Obviamente, el suministro de información pública suele comportar una cierta reelaboración de los datos que obran en poder de esta Administración, pero, en este caso, la complejidad radica en que se solicita la compilación de información con una gran antigüedad.

En este sentido, cabe señalar que en el año 1.995 no existía el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno como tal, sino que, gran parte de las competencias actuales del Área se encontraban adscritas a otras Áreas municipales (Alcaldía, Turismo, Bienestar Social).

A mayor abundamiento, es dable mencionar que desde el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno se tramitan anualmente varias convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Finalmente, en la mayor parte de las convocatorias solicitadas (al menos todas las anteriores a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la tramitación de los expedientes no se realizaba en formato electrónico y dicha información (en formato papel) ya ha sido remitida al Archivo Municipal por las diferentes áreas que tenían competencia en la materia (dependiendo de la convocatoria).

En definitiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, lo procedente es inadmitir la solicitud de información relativa a las subvenciones concedidas en los últimos 27 años presentada por Andaluza de Profesionales por la promoción de las nuevas tecnologías del sector de la arquitectura, ingeniería y construcción e informar de esta circunstancia al solicitante.

Cuarto: En lo relativo a la solicitud de información de los planes estratégicos de acción exterior del Ayuntamiento de Málaga entre los años 1995 y 2020, cabe señalar que el vigente Plan de Acción Exterior 2021-2023 del Ayuntamiento de Málaga es el primer plan de acción exterior aprobado.

Firmado por: RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 27/10/2022 11:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BECERRA BASTERRECHEA, BEATRIZ Fecha Firma: 27/10/2022 11:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 28/10/2022 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 28/10/2022 10:25 Emitido por: FNMT-RCM



Quinto: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 1 de agosto de 2019 (modificada por Resolución de 12 de agosto de 2019).

Por lo expuesto, se propone a la Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de información relativa a “las bases reguladoras de las subvenciones desde los años 1995 al 2019, las resoluciones definitivas de las subvenciones aprobadas del año 1995 hasta el año 2016 y los montos solicitados al Ayuntamiento de Málaga por las Entidades y Agrupaciones en cada proyecto” formulada por

el 13 de octubre de 2022, con nº de registro 736938, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.c) de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- Conceder el acceso a la información solicitada por

el 13 de octubre de 2022, con nº de registro 736938, relativa a “los Planes Estratégicos de Acción Exterior del Ayuntamiento de Málaga entre los años 1995 – 2020”.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución al interesado.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 1 de agosto de 2019 (modificada por corrección de errores de 12 de agosto de 2019), por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de información relativa a “las bases reguladoras de las subvenciones desde los años 1995 al 2019, las resoluciones definitivas de las subvenciones aprobadas del año 1995 hasta el año 2016 y los montos solicitados al Ayuntamiento de Málaga por las Entidades y Agrupaciones en cada proyecto” formulada por

el 13 de octubre de 2022, con nº de registro 736938, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de

Firmado por: RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 27/10/2022 11:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BECERRA BASTERRECHEA, BEATRIZ Fecha Firma: 27/10/2022 11:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 28/10/2022 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 28/10/2022 10:25 Emitido por: FNMT-RCM



diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- Conceder el acceso a la información solicitada por

el 13 de octubre de 2022, con nº de registro 736938, relativa a "los Planes Estratégicos de Acción Exterior del Ayuntamiento de Málaga entre los años 1995 – 2020

TERCERO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno
Fdo: Rocío Rodríguez Manzano

La Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno
Fdo: Beatriz Becerra Basterrechea

DOY FE,
El titular del órgano de apoyo a Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado

Firmado por: RODRIGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 27/10/2022 11:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BECERRA BASTERRECHEA, BEATRIZ Fecha Firma: 27/10/2022 11:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTIN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 28/10/2022 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/10/2022 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

